



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2019-MPP/A.

Pomabamba, 10 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTOS:

Informe N° 424-2019-MPP/GPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N 403-2018-MPP/A, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de la U.E. N° 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, para el ejercicio fiscal 2019, ascendente a la suma de S/ 15'921,772.00, por toda fuente de Financiamiento y rubro, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 424-2019-MPP/GPP, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7°, numeral 7.3, el titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 Directiva de la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 30° Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático 30.1, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto; concordante con el numeral 47.1, inciso 2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En consecuencia, por lo expuesto en los párrafos precedentes remite los reportes para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de agosto del año 2019.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del año fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA / ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

